



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-378-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua veintitrés de mayo del año dos mil catorce .- Las diez y cuarenta y cuatro minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)**, Informe de Auditoría Especial, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece; de referencia: **MI-006-34-2013**, Auditoría Practicada al Rubro de Inventarios de los Equipos Rodantes que maneja la Dirección Administrativa en la Unidad de Transporte del MINED-Sede Central, en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.-Remisión que se hizo a efecto de que esta Entidad Fiscalizadora, pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las actividades Auditadas.- En este sentido el Arto. 32 Numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el Control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley De igual manera, el Arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tienen la Facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años (10) contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos determinar lo siguiente: **A)** Comprobar la existencia y ubicación física de los vehículos y procedimientos de control utilizados para la asignación de los mismos en las diferentes Unidades del MINED –Sede Central; **B)** Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas del Control Interno para el Sector Público emitidas , por la Contraloría General de la República, Normas y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-378-14

demás Leyes aplicables; **C)** Identificar a los servidores y ex servidores Públicos que resultaren responsables de los hallazgos de auditoría si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de Auditoría se ajusto al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex funcionarios re racionados con la Auditoría; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de Auditoría para determinar irregularidades Administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y **4)** El informe de auditoria concluye que los procedimientos utilizados para la asignación y ubicación física de los Vehículos en las diferentes Unidades del MINED Sede-Central fueron aplicados razonablemente en cuanto a las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y/o políticas .-

POR TANTO Sobre la base de los Artos. 9 numeral 12, 32 numeral 2) 65 y 95 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las Facultades que le confiere la precitada Ley; **RESUELVEN:**

I) Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoria Interna del del **MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)**, Informe de Auditoría Especial, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece; de referencia: **MI-006-34-2013**, derivado de la Auditoria Practicada al Rubro de Inventarios de los Equipos Rodantes que maneja la Dirección Administrativa en la Unidad de Transporte del MINED-Sede Central, en los período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, **II)** En vista que no hay hallazgos de Auditoría que deriven irregularidades Administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Ochenta (880) de las diez y treinta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-378-14

minutos de la mañana del día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

DR. GUILLERMO ARGÜELLO POESSY
Presidente del Consejo Superior

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E.
Vice-Presidente del Consejo Superior

LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO
Miembro Propietaria del Consejo Superior

LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL
Miembro Propietaria del Consejo Superior

DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO
Miembro Propietario del Consejo Superior

MLGM/LRJ/KSAF